



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 539-2018/MDPN



Pueblo Nuevo, 28 de Diciembre del 2018

LA GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N°6394-2018, de fecha 06 de Noviembre del 2018.
- ii) El Informe N°1030-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 17 de Diciembre de 2018.
- iii) El Informe Legal N°0424-2018-MDPN-ALE/GJR de fecha 18 de Diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, indica en su **Artículo 79°.-** *Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial. 3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia.*

Que, mediante la ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N°012-A/MDPN-2011 DE FECHA 27-07-2011, se indica **Artículo 81°:** *Funciones de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - 81.1. Velar por el cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y Ordenanzas mediante la calificación, regularización y control del Desarrollo Urbano del Distrito, así como la atención y orientación al vecino para la correcta aplicación de los dispositivos legales que regulan el uso, construcción y conservación de las edificaciones privadas y públicas. 81.6. Mantener actualizados los planos urbanos del Distrito para el adecuado control del uso de tierras y a regularización de las áreas urbanas, así como supervisar y velar por el mantenimiento y actualización catastral.*

Que, mediante el Expediente Administrativo N°6394-2018 de fecha 06.11.2018, y con Oficio N°0639-2018-A/MPCH de fecha 25.10.2018 de la Municipalidad Provincial de Chincha representada por el Alcalde Ing. CARRANZA FALLA CESAR ANTONIO, quien solicita que se cumpla con el Artículo Tercero de la Ordenanza N°023-2018-MPCH de fecha 04.10.2018.

Que, en la Ordenanza N°023-2018-MPCH de fecha 04.10.2018, en el Artículo Tercero, a la Letra dice: "Derivar el presente a la Municipalidad del Distrito de Pueblo Nuevo, con la debida nota de atención, encomendándole publique la presente en el diario local de mayor circulación, para que entre en vigencia; y a la Gerencia acondicionar territorial para los fines pertinentes", ordenanza que fuese peticionada por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, a través del Oficio N°44-GM/MDPN-2018 con registro N°6003-2018 y Oficio N°307-A-MDPN/2018 con registro N°7510-2018, sobre cambio de zonificación y uso del Centro de Recreación a Uso de Salud del AA.HH. Micaela Bastidas Mz.Y Lt.1 del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N° P21002861-SUNARP-CHINCHA con una área registral de 22,487.00 m², conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



91

Que, con Informe N° 1030-2018/CECT/DO-MDPN de fecha 17.12.2018, suscrito por el encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, manifiesta a este despacho que la documentación presentado, es conforme a los requisitos exigidos por la municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que se han realizado los planos de ubicación, perímetro del lote matriz y plano de subdivisión del mismo así la memoria descriptiva de lote matriz y subdivisión de los lotes, determinando el área autorizada de 16,230.40 m² del cambio de zonificación de acuerdo a la Ordenanza N°023-2018-MPCH de fecha 04.10.2018 y al cumplimiento del artículo segundo, del predio ubicado en **AA.HH. Micaela Bastidas Mz.Y Lt.1 del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha.**

Que, mediante Informe Legal N°0424-2018-MDPN-ALE/GJR de fecha 18.12.2018 la Asesora Legal de la Entidad Municipal, manifiesta... III.- Análisis.- Punto 3.3. Que, visto los planos y memoria descriptiva de fecha diciembre 2018, anexado al presente expediente, debidamente rubricada por el Verificador SUNARP- Ing. Civil Jasminna Betsabe Lay Anton, esta trata de la subdivisión del lote matriz de 22,487.00 m², el Sub Lote N°1 en 16,230.40 m² y del Sub Lote N°1A en 6,256.60 m², donde lo peticionado sobre cambio de zonificación es de un área menor - Lote 1 de la Mz.Y con 16, 230.40 m², sustentado en la Resolución Ministerial N°622-2012/MINSA de fecha 20.07.2012 que aprueba el Listado Nacional de Establecimiento de salud Estratégicos, en el marco de las redes de los Servicios de Salud, que considera al Centro de Salud de Pueblo Nuevo 1-4 código RENAE 021409 y se aprobó priorizar en el año 2016 incluir en el Plan Regional Multianual de Inversiones de Salud el Proyecto de CENTRO DE SALUD DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA...Punto 3.4. Que mediante Informe N°0877-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN de fecha 10.12.2018, la división de catastro, donde señala que se ha determinado el área autorizada de 16,230.40 m² del cambio de zonificación de acuerdo a la ordenanza N°023-2018-MPCH de fecha 04.10.2018 en cumplimiento del artículo segundo de la referida ordenanza, la misma que a la letra dice "encargar a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo adopte las acciones técnicas administrativas, para determinar, subdividir y/o independizar de manera exacta el área remanente de la manzana Y de la Lotización inscrita en el asiento B2 de la Partida Registral N°11001001 que continuas en la Partida N°P2100203 del Registro de Predio de Chincha...". Concluyendo que en cumplimiento del artículo segundo y tercero de la Ordenanza N°023-2018-MPCH de fecha 04.10.2018 de la Municipalidad Provincial de Chincha, esta Asesoría Legal es de opinión APRUEBESE los planos y Memoria Descriptiva de Subdivisión de lotes y prosiga con la tramitación de lo peticionado.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio, ubicado en el AA.HH. Micaela Bastidas Mz.Y Lt.1 del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad del ORGANIZMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL- COFOPRI, con un área total de 22,487.00 m² y un Perímetro 743.00 ml., inscrita en la Partida Literal N° P21002861 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02 Sub Lotes: SUB LOTE 1 y SUB LOTE 1A, donde el Sub Lote N°1 con 16,230.40 m² mediante Ordenanza N°023-2018-MPCH de fecha 04.10.2018, se realiza cambio de zonificación y uso del Centro de Recreación a Uso de Salud y el remanente Sub Lote N°1A con 6,256.60 m² con Área cedida a Vía Pública, con las características siguientes:





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



90

LOTE N° 1 (Lote Matriz)

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Calle Puno (antes Calle Once)	257.00 ml
Por la derecha:		
Por la Izquierda:	Av. Huancavelica (antes Av. tres)	175.00 ml
Por el Fondo:	Av. Jerusalén (antes Prolongación Astorayma y pedro meneses)	311.00 ml
ÁREA TOTAL: 22,487.00 m²	PERÍMETRO: 743.00 ml	

SUB LOTE N° 1

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Calle Puno (antes Calle Once)	219.56 ml
Por la derecha:		
Por la Izquierda:	Sub Lote 1A (Área cedida a vías)	147.85 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 1A (Área cedida a vías)	264.63 ml
ÁREA TOTAL: 16,230.40 m²	PERÍMETRO: 632.04 ml.	

SUB LOTE N° 1A

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Av. Huancavelica (antes Av. tres)	219.56 ml
Por la derecha:	Calle Puno (antes Calle Once)	06.76 ml
Por la Izquierda:	Av. Jerusalén (antes Prolongación Astorayma y pedro meneses)	311.00 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 1, Sub Lote 1 y Calle Puno (antes Calle Once)	147.85 ml, 264.63 ml, 30.68 ml
ÁREA TOTAL: 6,256.60 m²	PERÍMETRO: 935.92 ml.	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo al administrado, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

C.P.C. Verónica Ancasi Parian
GERENIA MUNICIPAL